

ros No. 3708392000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR34698/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3112643300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR34698/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3109101400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR34698/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3098507100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR34698/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3203511100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR34698/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3461828100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR34698/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4014694500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR34698/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3951964600 del Banco

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3170189400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR34698/cc



QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586287781 de PILATASIG PULLOQUINGA SEGUNDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR34697/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586476764 de VARGAS JIMENEZ JOSE Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR34697/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 589017011 PEREZ ROSEROLUS del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR34697/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586689390 de BENITEZ QUIZPE FAUSTO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AR34697/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586478093 de ILLAPA BUNAY OSWALDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho de-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND
FOREING TRADE COVGOFORT CIA. LTDA.**

La compañía CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREING TRADE COVGOFORT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 14 DE DICIEMBRE DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.I.J.5159 de 30 DIC. 2004.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400 Número de PARTICIPACIONES.; Valor: US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, INSTALACIONES Y BIENES, DEPOSITO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES....

Quito, 30 DIC. 2004.

DR. DANIEL ALVAREZ CELI
ESPECIALISTA JURIDICO

AC203864018

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA SIFIZSOFT S.A.**

Se comunica al público que la compañía SIFIZSOFT S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.I.J.5112 de 29 DIC 2004.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tres de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a: a) El desarrollo, programación, distribución y comercialización de sistemas informáticos.- b) Exportación de Software y aplicaciones informáticas.- c) Asesoría informática para el desarrollo e implementación de soluciones informáticas.- d) la representación, distribución y comercialización de sistemas y equipos de computación hardware y software, así como de redes y suministros de computación..."

Quito, 29 DIC 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC203864019

07 ENE. 2005

07 ENE. 2005

07 ENE. 2005